



**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO**

AUTORIZA EXPO – FERIA EMAR EN PLAZA DE ARMAS DE REQUINOA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

**CONSIDERANDO** :

La solicitud presentada por la Agrupación EMAR (Emprendedores y Artesanos de Requínoa), para realizar “ **Expo Feria EMAR** “ venta de comercio hecho a mano a artesanía y gastronomía el sábado 18 de Abril de 2026 en la plaza de Armas de la comuna de Requínoa.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** a la **Agrupación EMAR** para realizar el sábado 18 de abril de 2026 “**Expo Feria Emar** “ venta de comercio hecho a mano, artesanía y gastronomía en la Plaza de Armas de la comuna de Requínoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

**TENGASE** presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional.

**HORARIO** : Desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas.

**Déjese establecido, que se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud,** Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Anyel Garrido Poblete, Rut [REDACTED] Presidenta de la Agrupación EMAR Rut de la agrupación 65.170.349-2 de La comuna de Requínoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUÍNOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.**

WVM/LGE/apf

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)

Subcomisaría de Carabineros

Dirección de Des. Comunitario (1)

Interesado (2)



476



FORMULARIO

SOLICITUD DE PERMISO EN VIA O ESPACIOS PUBLICOS O DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

FECHA : 1 de Abril 2026

Nombre del responsable del evento o actividad	Natalia San Martín Belandier
RUT del responsable del evento o actividad	[Redacted]
Cargo del Solicitante	Secretaria
Nombre Institución / Empresa	Agrupación EMAR
RUT de la Institución/ Empresa	65.170.349-2
Personalidad Jurídica <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Nº 273391
Fecha obtención Personalidad Jurídica	06/03/2018
Datos de contacto :	Dirección: Villa Santa Gemita Dist. San Francisco 20615103 Nación Fono: [Redacted] Mail: [Redacted] Web:

Los antecedentes de su actividad o evento a realizar en Espacios Públicos de la comuna de Requena, deben ser remitidos para evaluación por lo menos 10 días hábiles antes de su realización.

Las actividades en el Bien Nacional de Uso Público - B.N.U.P., pagan Derechos Municipales basados basada en la Ordenanza contenida en Decreto Alcaldicio Nº 3286 de fecha 28 de Octubre de 2016, artículo X. Asimismo considerando la naturaleza y envergadura de la actividad, ésta puede quedar sujeta a ENTREGA DE BOLETA DE GARANTIA.

DATOS DE LA ACTIVIDAD :

Nombre del Proyecto o Actividad (evento/ actividad)	Expo Feria EMAR
Lugar donde se realizará Evento / actividad (indicar lugar específico y/o intersección)	Plaza de Armas de Requena (No Calle)
Fecha a realizar Evento / actividad	Sábado 18 de Abril
Horarios del Evento / actividad (inicio - término)	de 10:00 a 18:00 HRS
Horarios de Montaje del evento / actividad (señalar cantidad de horas necesarias previas al evento y posterior al evento, horas de prueba de sonido, horas del ensayo)	Montaje: 20:00 a 23:00 Desmontaje: 17:30 a 18:00 Prueba de Sonido: No Ensayo: No
La actividad requiere corte de Tránsito? (indicar calle y tramos solicitados) Esto sólo se puede gestionar con 15 días hábiles de anticipación al evento.	No Aplica
Metros Cuadrados (Indicar cantidad de espacio a utilizar)	Solo Plaza intersección del Frente
Implementos básicos que utilizarán (indicar si utilizarán amplificación, generador, tarima, sillas, mesas, toldos, pendones, escenario, otros) Estos datos son SOLO INFORMATIVOS, NO IMPLICA aportes o subsidios por parte de la Municipalidad	Tolco Mesas Sillas Pendón



DESCRIPCION:

- Describa claramente en qué consiste su proyecto:

una expo (Feria) de emprendedores de la agrupación EMAR con venta de Comercio, hecho a mano, Artesanía y gastronomía. Nos ubicaremos en la Plaza interna de preferencia en el Frente. Contamos con 25 emprendedores, no se pondrá música por lo que solo será venta de productos.

- Describa claramente el montaje de su actividad. Señalar detalles específicos de cómo realizará la instalación de los elementos a utilizar, en el espacio físico solicitado.

la instalación de los emprendedores será desde las 10:00 hasta las 17:00 de la mañana se utilizarán todos blancos y con distintivos de la agrupación Emar como fondo se comenzarán a desamarrar a las 17:30 horas hasta las 18:00 horas

- ¿Cuenta con otra autorización o conformidad para hacer uso del espacio antes señalado? (Intendencia, Juntas de Vecinos, otras Instituciones, etc.)

SI, cuál?	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	N/A:
-----------	---	------

**EMAR**  
AGRUPACIÓN DE  
EMPRENDEDORES Y ARTESANOS  
DE REQUÍNOA  
RUT: 69.700.348-2

FIRMA Y TIMPRE

Handwritten notes or markings in the top right corner, possibly including a date or page number.



RANCAGUA, 03 de marzo de 2026

SEÑOR ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
COMERCIO 121  
REQUÍNOA, REGION DEL L.B OHIGGINS  
PRESENTE

Estimado Sr. Alcalde

Por medio de la presente comunico a usted la solicitud de mediación que presentó doña Constanza Carolina Carreño Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED] representada por doña Myriam Lara Camus, respecto del **Centro de Salud Familiar Requínoa**, dependiente de la Municipalidad de Requínoa, y del **Hospital Dr. Franco Ravera Zunino**, autogestionado, por los daños que le habrían causado a su persona, a partir del día 03 de marzo de 2023.

La reclamante expuso que su reclamo se fundamenta en lo siguiente "el 03 de marzo de 2023 acude a servicio de urgencia a CESFAM por dolor intercostal y adormecimiento en su mano izquierda con fatiga, le diagnostican neuritis intercostal por nerviosismo (psicológico) y la envían devuelta a su casa. el día 04 de marzo vuelve a servicio de urgencia porque perdió movilidad en sus brazos más dolor al pecho y adormecimiento en su pierna izquierda, y le indican que es crisis emocional (sin exámenes), imputándole además que tiene problemas de pareja y problemas en su trabajo (no es así) la enviaron nuevamente a su casa. y en virtud de ese diagnóstico sin practicarle los exámenes pertinentes, al tercer día ya no tenía movilidad alguna solo el cuello lo podía mover muy poco, y su abdomen se le fue aumentando por esto su pareja la llevó al FUSAT, en el ingreso le realizaron una resonancia de forma inmediata, cuyo resultado arroja **INFARTO MEDULAR** quedando con vejiga imperativa, su estómago se le aumentó, por lo que le neurólogo le aconsejo pensionarse por no poder trabajar (supermercado Líder) quedó con 75% de discapacidad, situación que se podía haber revertido si se hubiera tratado a tiempo (de tener adormecida su mano llegar a no tener movilidad alguna). Actualmente, vivió otro diagnóstico erróneo a finales de octubre en Hospital de Rancagua, cuando acudió con dolor en la zona baja, no le practicaron exámenes, sino que le asociaron al infarto medular, recetándole morfina y fentanilo, sin embargo, no se le quitaba las molestias, por lo que acude a FUSAT y le diagnosticaron **INFECCION URINARIA**, enfermedad propensa en virtud que ella no siente sus extremidades y su vejiga."

Al respecto, informo a usted, que dicho reclamo fue declarado admisible para mediación, y que se le asignó el Rol **RANCA-2025-29296**

Atendido lo anteriormente expuesto, cito a usted, a una primera audiencia de mediación por videoconferencia el día **13 de marzo de 2026 a las 11.00 horas**, por Zoom. Los datos de acceso son los siguientes: ID de reunión: 823 0466 4393, Código de acceso: 626461

Durante la primera audiencia, esta mediadora entregará una información más amplia sobre las características del procedimiento.

Saluda atentamente a Ud.

MYRIAM  
BARRIENTOS  
GOMEZ

Firmado digitalmente  
por MYRIAM  
BARRIENTOS GOMEZ  
Fecha: 2026.03.02  
21:50:46 -03'00'

MYRIAM BARRIENTOS GÓMEZ  
MEDIADORA  
myriam.barrientos@cde.cl

